

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803</p>	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</p> <p style="text-align: center;">Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal</p> <p>Unidad Académica o Administrativa: Vicerrectoría de Docencia Número de invitación: VD20160001-002-2022 Fecha: 15 de febrero de 2022</p>	
INFORMACIÓN GENERAL		
Objeto	Contrato de prestación de servicios de ejecución personal para liderar estrategia de comunicación para la implementación de la Unidad de Estudios Pedagógicos en Educación Superior de la Universidad de Antioquia.	
Sede de actividades	Medellín	
Honorarios	\$ 27.037.500	
Duración	10.5 meses	
Convenio o contrato que lo respalda.	Plan de Acción Institucional 2021-2024, proyecto “Consolidación de la Unidad de Estudios Pedagógicos en Educación Superior” (ES90220102)	
Disponibilidad presupuestal	1000894987 del 7 de febrero de 2022	
Número de personas requeridas	Una (1)	
CRONOGRAMA		
Fecha de apertura y publicación.	16 de Febrero de 2022	
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co)	
Cierre de la Invitación Pública	22 de Febrero de 2022 hasta las 18 horas, hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología	
Lugar:	Las hojas de vida de los aspirantes, los soportes de estudios y experiencia, deben ser enviadas en formato PDF de manera digital al correo electrónico: programadesarrollodocente@udea.edu.co	
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		
<i>Estudios de educación formal en el área de comunicación y diseño gráfico.</i>	<i>Técnico Tecnólogo Título Universitario</i>	Certificación de educación formal: Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.
<i>Experiencia relacionada con comunicación social, diseño y educación.</i>	12 meses	Experiencia Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.

Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- Formación Académica Puntaje: 40
- Experiencia relacionada Puntaje: 40
- Desempeño en entrevista Puntaje: 20

Ejemplo 1:

1) FORMACIÓN ACADÉMICA

- a. Técnico o Tecnólogo
- b. Pregrado

Puntaje hasta: 40 puntos

Hasta 15 puntos

Hasta 25 puntos

2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA:

- a. Entre 1 y 2 años
- b. Entre 2 y 4 años
- c. Más de 4 años

Puntaje hasta: 40 puntos

Hasta 10 puntos

Hasta 20 puntos

Hasta 40 puntos

3) ENTREVISTA:

- a. Asunto a evaluar 1

Puntaje hasta: 20 puntos

Hasta 20 puntos

PUNTAJE TOTAL

HASTA 100 PUNTOS

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)

10. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)
11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

PROHIBICIONES

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.